



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## ACTA Nº XX/2014

### ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 15 DE ENERO DE 2014.

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

**D. Carlos Lesmes Serrano**

Vocales:

**D<sup>a</sup> Mercé Pigem i Palmés**

**D. Francisco Gerardo Martínez  
Tristán**

**D. Álvaro Cuesta Martínez**

**D<sup>a</sup> María del Mar Cabrejas  
Guijarro**

Secretario General:

**D. José Luis Terrero Chacón**

En Madrid, a quince de enero del año dos mil catorce, siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Lesmes Serrano, Presidente del Consejo, justificando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Fernández Martínez, Vocal. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**I - 1-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 15 de noviembre de 2013, que aprueba la propuesta de la Junta General de Jueces de **los Juzgados de Talavera de la Reina (Toledo)**, celebrada el 25 de octubre de 2013, relativa al calendario de guardias.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 15 de noviembre de 2013, que toma conocimiento de las propuestas de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Guadalajara**, celebrada el 29 de octubre de 2013, relativas a sustituciones y criterio del Tribunal Superior sobre la instrucción de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, para la adecuación de los desplazamientos del personal de la administración de justicia, dentro del ámbito de competencias de las gerencias territoriales del Ministerio.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 15 de noviembre de 2013, que toma conocimiento de las propuestas de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Toledo**, celebrada el 30 de octubre de 2013, relativas a sustituciones y criterio del Tribunal Superior sobre la instrucción de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, para la adecuación de los desplazamientos del personal de la administración de justicia, dentro del ámbito de competencias de las gerencias territoriales del Ministerio.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 15 de noviembre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Torrijos (Toledo)**, celebrada el 4 de noviembre de 2013, relativa a la unificación de criterios sobre determinadas cuestiones relativas a la adecuada prestación del servicio de Guardia del partido judicial.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 22 de noviembre de 2013, que toma conocimiento de la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Toledo**, celebrada el 23 de octubre de 2013, relativa a la complementación y ampliación puntual de las normas de reparto acordadas con fecha 13 de mayo de 2013 y funcionamiento para la celebración de juicios ordinarios por motivos de servicio.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 22 de noviembre de 2013, que aprueba la propuesta de **la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Albacete**, celebrada el 22 de noviembre de 2013, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 29 de noviembre de 2013, que toma conocimiento de las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Guadalajara**, celebrada el 7 de octubre de 2013, relativas a cuestiones de interés para plantear en la Comisión de Policía Judicial e información sobre aplicación del protocolo de detenidos y juicios rápidos.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 29 de noviembre de 2013, que aprueba la propuesta del **Decano de los Juzgados de Alcázar de San Juan (Ciudad Real)**, relativa las normas refundidas de reparto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º, 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 2-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 14 de octubre de 2013, que aprueba la propuesta elaborada por la Magistrada titular y el Juez de Apoyo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Mérida, de normas de reparto de asuntos entre ellos.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 18 de noviembre de 2013, que toma conocimiento y acuerda adherirse a la proposición de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Cáceres**, celebrada el 31 de octubre de 2013, sobre concesión de la Cruz de San Raimundo de Peñafort al Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de dicho Tribunal Superior, Don Raimundo Prado Bernabeu.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 18 de noviembre de 2013, que toma conocimiento del acta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de San Benito (Badajoz)**, celebrada el 5 de noviembre de 2013, sobre la situación de inseguridad y temor como consecuencia del comportamiento de un ciudadano en las sedes de los órganos judiciales.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º, 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 3-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno 19 de noviembre de 2013, que toma conocimiento de la comunicación del **Decano de los Juzgados de Melilla**, de 19 de noviembre de 2013, relativa a la problemática planteada por la Instrucción de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, para la adecuación de los desplazamientos del personal de la Administración de Justicia.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 3 de diciembre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**Penal de Cádiz**, celebrada el día 11 de noviembre de 2013, relativa a la modificación de las normas de reparto.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 3 de diciembre de 2013, que aprueba las propuestas de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Jaén**, celebrada el 7 de noviembre de 2013, relativas al cuadro de sustituciones de larga duración para el año 2014 y modificación de la norma de reparto relativa a cumplimentar por el sistema de videoconferencia.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 3 de diciembre de 2013, que toma conocimiento de las propuestas de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Utrera (Sevilla)**, celebrada el 31 de octubre de 2013, relativas a la autorización de reducción del horario de atención al público y elaboración de protocolo de actuación respecto a la remisión de los partes médicos por lesiones que se remiten por el Hospital de Alta Resolución de Utrera (Sevilla).
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 3 de diciembre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Utrera (Sevilla)**, celebrada el 21 de noviembre de 2013, relativa al de protocolo de actuación respecto a la remisión de los partes médicos remitidos por el Hospital de Alta Resolución de Utrera (Sevilla), a fin de coordinar dicha remisión con Guardia Civil y Policía Local.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 3 de diciembre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla**, celebrada el 12 de noviembre de 2013, relativa al plan de actuación de la Magistrada de refuerzo en comisión de servicio en los Juzgados de lo contencioso-administrativo.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 3 de diciembre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Granada**, celebrada el 18 de noviembre de 2013, relativo al calendario de juicios de faltas inmediatos.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 3 de diciembre de 2013, que toma conocimiento de las propuestas de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Lora del Río (Sevilla)**, celebrada el 28 de octubre de 2013, relativas a la solicitud del titular del Juzgado número 2 de que las entradas y registros e intervenciones telefónicas, que no tengan una causa abierta previamente, se repartan aleatoriamente conforme a las normas de reparto existentes; solicitud del titular del Juzgado número 1, con competencia en materia de violencia de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

género, de la exención del conocimiento de materias relativos a tráfico, del reparto de asuntos de fecha indeterminada y de asuntos de familia contenciosa; comunicación por los tres titulares de que se va a proceder a reducir el horario de atención al público.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 3 de diciembre de 2013, que aprueba las propuestas de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Vélez-Málaga**, celebrada el 13 de noviembre de 2013, relativas al plan de sustituciones y análisis y modificación de normas de reparto en materia penal.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 4-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos de **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 2 de diciembre de 2013, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los **Juzgados de Primera Instancia y de lo Mercantil de Santander**, celebrada el 22 de noviembre de 2013, relativa a la medida de reparto exclusiva al Juzgado de Primera Instancia número 7 de Santander de los asuntos relativos a participaciones preferentes e instrumentos complejos semejantes.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 13 de noviembre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal, Menores y Vigilancia Penitenciaria de Santander**, celebrada el día 8 de noviembre de 2013, sobre asignación por turno de asuntos que en lo sucesivo puedan atribuirse al Juzgado de lo Penal número 4 de Santander y hayan sido instruidos por la que va a ser su titular, Doña Amaya Merchán González, como titular del Juzgado de Instrucción número 4 de Santander; determinación del régimen de sustitución para la celebración de juicios que ya han sido objeto de reparto, y admisión por el Juzgado de lo Penal número 4 de los procedimientos en que la citada haya intervenido previamente como instructora.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 5-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos de **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 25 de noviembre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de San Cristóbal de La Laguna**, celebrada el 11 de octubre de 2013, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 25 de noviembre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Las Palmas**, celebrada el 22 de octubre de 2013, relativa a la exención del reparto propuesta al Juzgado de Instrucción nº 8, por un periodo de seis meses.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 6-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos de **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 13 de noviembre de 2013, que toma conocimiento del escrito del Magistrado del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Oviedo, de fecha 7 de noviembre de 2013, dirigido a los Colegios Profesionales de Asturias, en relación al nombramiento de los administradores concursales.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 13 de noviembre de 2013, que toma conocimiento de la comunicación del Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo, relativa a la falta de diligenciamiento de exhorto por el Juzgado de Instrucción número 6 de Avilés.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 7-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, de 16 de diciembre de 2013, en el que, con vigencia para el presente año judicial 2014:

- 1.- Aprobar las normas sobre composición, funcionamiento y asignación de Ponencias entre los Magistrados de la **Sala de lo Civil y Penal**.
- 2.- Aprobar las normas sobre composición, turnos de funcionamiento de las Secciones y normas para la asignación de Ponencias entre los Magistrados y sustituciones de la **Sala de lo Contencioso-Administrativo**, y se prorrogan las normas de reparto entre Secciones aprobadas por esa Sala de Gobierno en su reunión de 23 de febrero de 2004.
3. Aprobar la composición de la **Sala Especial de lo Contencioso-Administrativo**, así como la de asignación de Ponencias entre los Magistrados que la integran.
4. Prorrogar las normas sobre composición, turnos de funcionamiento de las Secciones y normas para la asignación de Ponencias entre los Magistrados, normas de reparto y sustituciones de la **Sala de lo Social**, aprobadas por esa Sala de Gobierno en su reunión de 6 de abril de 2006.
5. Prorrogar las normas sobre composición, funcionamiento y asignación de ponencias entre Magistrados y sustituciones de la **Audiencia Provincial de Albacete**.
- 6.- Prorrogar las normas sobre composición, funcionamiento y asignación de ponencias entre Magistrados de la **Audiencia Provincial de Ciudad Real**.
- 7.- Prorrogar las normas sobre composición, funcionamiento y asignación de ponencias entre Magistrados de la **Audiencia Provincial de Cuenca**.
- 8.- Prorrogar las normas sobre composición, funcionamiento y asignación de ponencias entre Magistrados de la **Audiencia Provincial de Guadalajara**.
- 9.- Aprobar las normas sobre composición, funcionamiento y asignación de ponencias entre Magistrados y reparto de asuntos entre Secciones de la **Audiencia Provincial de Toledo**.

El acuerdo ha sido adoptado el acuerdo dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.1º y 3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Salas de Gobierno en esta materia, la Comisión Permanente podría tomar conocimiento y acusar recibo.

**I - 8-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón**, de 13 de diciembre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia, Registro Civil y Mercantil de Zaragoza**, celebrada el 15 de octubre de 2013, relativa a la creación de una nueva clase de reparto como consecuencia de la publicación de la Ley 1/2013, de 15 de mayo sobre protección del deudor hipotecario.

El acuerdo ha sido adoptado el acuerdo dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.1º y 3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia, la Comisión Permanente podría tomar conocimiento y acusar recibo.

**I - 9-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, de 16 de diciembre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta de Magistrados de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife**, celebrada el 29 de noviembre de 2013, relativa a la modificación de las normas de reparto por la exención parcial del reparto de asuntos para la Sección Primera de dicha Audiencia, asumiendo el 61% del reparto de asuntos ordinarios u otros, la Sección 3ª y el 39% la Sección 4ª, por un periodo de 6 meses y con efectos del 1 de enero de 2014.

El acuerdo ha sido adoptado el acuerdo dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.1º y 3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia, la Comisión Permanente podría tomar conocimiento y acusar recibo.

**I - 10-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, de 25 de noviembre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta de General de Jueces de los Juzgados de Puerto del Rosario**, celebrada el 12 de noviembre de 2013, relativa a las normas de reparto de asuntos civiles y penales.

El acuerdo ha sido adoptado el acuerdo dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.1º y 3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia, la Comisión Permanente podría tomar conocimiento y acusar recibo.

**I - 11-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de 17 de diciembre de 2013, que aprueba la propuesta de **la Junta Sectorial de Jueces de**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**los Juzgados de Primera Instancia de León**, celebrada el 19 de noviembre de 2013, relativa a las normas de reparto a aplicar en las abstenciones y recusaciones de los Secretarios Comunes y de los Jueces de Paz, manteniendo respecto a los Magistrados de Primera Instancia y Mercantil el turno de sustituciones vigente y acordado en la Junta Sectorial de 24 de septiembre de 2010.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.1º y 3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia, la Comisión Permanente podría tomar conocimiento y acusar recibo.

**I - 12-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**, de 2 de diciembre de 2013, que aprueba la propuesta del **Presidente de la Audiencia Provincial de Cantabria**, relativa a la modificación de la norma tercera de las normas de reparto de ponencias de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cantabria que fueron aprobadas en reunión de Sala de Gobierno celebrada el día 16 de junio de 2008, y la agregación de una Disposición Final Segunda.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 13-** Tomar conocimiento y acusar recibo de Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias**, de 4 de diciembre de 2013, que aprueba las propuestas del **Presidente de la Audiencia Provincial de Asturias**, relativas a la composición y funcionamiento de las Secciones de la Audiencia Provincial de Asturias y reasignación de asuntos pendientes de la Sección Primera entre las cuatro Secciones del orden civil, con sede en Oviedo.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 14-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, de 3 de diciembre de 2013, que aprueba la propuesta del **Acta de Plenillo de Magistrados de la Audiencia Provincial de Córdoba**, celebrada el 12 de noviembre de 2013, relativa a la adscripción de Magistrados a las distintas Secciones de la mencionada Audiencia.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 15-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**, de 16 de diciembre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta de General de Jueces de los Juzgados de Torrelavega**, celebrada el 5 de diciembre de 2013, relativa a la corrección de la omisión en las normas de reparto de asuntos civiles, en el apartado de accidentes de circulación.

El acuerdo ha sido adoptado el acuerdo dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.1º y 3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia, la Comisión Permanente podría tomar conocimiento y acusar recibo.

**I - 16-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Supremo**, de 18 de noviembre de 2013, que adopta por unanimidad la resolución del recurso de alzada interpuesto por la representación procesal de la entidad Caro M-30 S.L., contra el auto de 18 de septiembre de 2013, dictado por la Sala Especial del artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en pieza separada de multa dimanante de la causa 6/2013.

El acuerdo ha sido remitido con la finalidad de lo dispuesto en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

**I - 17-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón**, de 13 de diciembre de 2013, que aprueba las propuestas de los Presidentes de las Salas de dicho Tribunal Superior y de las Audiencias Provinciales de ese territorio, en relación con la composición de las Secciones y turno para completar Sala y de Ponencias durante el año 2014, así como la composición y turno de ponencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo para conocer de los recursos de casación en interés de ley, unificación de doctrina y de revisión.

El acuerdo ha sido adoptado el acuerdo dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.1º y 3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 18-** Acordar la adscripción parcial a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, del Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del mencionado Tribunal **D. JAVIER SEOANE PRADO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 330.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 19-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

**I - 20-** Conceder a **D. XXX**, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 25 de diciembre de 2013 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 21-** Conceder a **D. XXX**, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de diciembre de 2013 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Recabar de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX información sobre el expediente de jubilación por incapacidad incoado al interesado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de octubre de 2013.

**I - 22-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX**, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 3 de diciembre de 2013 (vigésimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 23-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX**, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 23 de octubre de 2013 (décimo octavo y décimo noveno meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 24-** Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito remitido por **D<sup>a</sup>. Juana Vera Martínez**, Magistrada e Instructora del expediente de jubilación por posible causa de jubilación permanente para el servicio iniciado a D<sup>a</sup>. XXX.

**I - 25-** Solicitar del Servicio de Inspección informe sobre la situación del Juzgado de lo Penal nº 2 de Orihuela y sobre las razones por las que en el referido órgano judicial prestan funciones tres Jueces/zas, siendo la dedicación de la solicitante de compatibilidad "inferior al indicador fijado por el Consejo General del poder Judicial".

**I - 26-** Autorizar a **D. RICARDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Penal nº 11 de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor-colaborador de la Academia de Policía de la Comunidad de Madrid, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 27-** Recabar informe del Servicio de Inspección sobre cumplimiento por la Titular del Juzgado de Instrucción nº 14 de Barcelona del módulo de dedicación fijado por el Consejo General del Poder Judicial durante el período de ejercicio efectivo de la jurisdicción, es decir, durante el período en que la Titular no disfrutó de permiso de maternidad ni se encontró en situación de excedencia voluntaria.

**I - 28-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 y 46.4 del Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, dirigirse al Abogado General del Estado-Director del Servicio Jurídico del Estado para que habilite por resolución expresa a los Abogados del Estado a efecto de poder asumir la defensa y representación del Magistrado D. Manuel Jaén Vallejo, acompañando para ello copia de la documentación que se adjunta.

**I - 29-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 333 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 12 y siguientes y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo), la Comisión Permanente acuerda anunciar en el Boletín Oficial del Estado, para su provisión, la **Presidencia de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional**, por próxima expiración del mandato del anteriormente nombrado, D. Ricardo Bodas Martín, según proyecto de texto adjunto a la documentación de ese Acuerdo, elaborado de conformidad con las bases aprobadas en los Acuerdos de la Comisión Permanente de 10 de enero de 2012 (BOE del día 14) y de 23 de enero de 2013 (BOE del día 6 de febrero, con las modificaciones relativas al orden jurisdiccional



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

propio de la plaza a proveer y a la supresión de la referencia a la delegación de competencias del Pleno en la Comisión Permanente, por estimarse que es esta Comisión la competente a la vista de los artículos 599 y 602.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**I - 30-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 y 344 a) de la ley Orgánica del Poder Judicial y 12.3 del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales, se propone la adopción del acuerdo de anunciar en el Boletín Oficial del Estado, para su provisión, **una plaza de Magistrado/a de la Sala Tercera del Tribunal Supremo**, correspondiente al turno de especialistas, al objeto de cubrir la vacante que se producirá el 21 de enero de 2014 por la jubilación de D. Mariano del Oro-Pulido López, según proyecto de texto adjunto a la documentación de este Acuerdo, elaborado de conformidad con las bases aprobadas en los Acuerdos del Pleno de 30 de junio de 2011 y de la Comisión Permanente de fecha 7 de mayo de 2013 (última convocatoria de este turno y orden jurisdiccional).

**I - 31-** 1º.- Fijar el día y hora de celebración de la comparecencia de los dos aspirantes a la **Presidencia de la Audiencia Provincial de Zamora**, que tendrá lugar el día 28 de enero, martes, a las 17 horas.

2º.- De conformidad con lo previsto en el apartado 7 del artículo 16 del Reglamento 1/2010, la Comisión Permanente acuerda fijar los turnos de ponencia entre sus Vocales para el reparto de los expedientes de propuesta de nombramiento, de la siguiente forma: de mayor a menor edad de los Vocales en relación con la fecha de la convocatoria de la plaza a proveer y, en el caso de publicación simultánea de varias en el Boletín Oficial del Estado de la misma fecha, por el orden de sus epígrafes.

**I - 32-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y con el acuerdo de la Comisión Permanente de 19 de diciembre de 2012, vista la comunicación del **Director del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial**, de fecha 9 de enero de 2014 y documentación adjunta a la misma a efectos del reconocimiento del mérito del conocimiento del **Derecho Civil propio de la Comunidad Autónoma de Cataluña**, consistente en: Certificación suscrita por el mismo indicado Director, acreditativa de que: **a)** que se ha realizado la actividad **“Derecho Civil Catalán”**, en el periodo comprendido entre el 9 de septiembre y el 19 de diciembre de 2013, actividad de Formación Continua de la Carrera Judicial, realizada en el marco del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cataluña y la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya, y **b)** que la citada actividad se ha desarrollado según las exigencias impuestas por el artículo 72.3 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, habiendo participado en la misma y declarados aptos los miembros de la Carrera Judicial, que relaciona separadamente en un listado, la Comisión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Permanente acuerda tener por reconocido con efectos de 19 de diciembre de 2013 (fecha de finalización de la actividad formativa) el mérito preferente del conocimiento del **Derecho Civil propio de la Comunidad Autónoma de Cataluña** a los **veintiocho miembros de la Carrera Judicial** que han superado la actividad formativa antes referenciada que se relacionan en el listado remitido por el Servicio de Formación Continua anexo a este Acuerdo, a los efectos determinados en los artículos 71 y siguientes del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, debiendo efectuarse la publicación del acuerdo vía telemática, así como la comunicación del mismo al Servicio de Personal Judicial para la debida constancia en el expediente de los interesados y al Servicio de Formación Continua para la correspondiente notificación a los mismos.

**I - 33-** Declarar al Magistrado **D. EDUARDO ORTEGA MARTÍN**, en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, prevista en el artículo 356.c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la que no podrá permanecer menos de dos años.

**I - 34-** Aceptar la renuncia de **D. RAFAEL MARÍA CARNICERO GIMÉNEZ DE AZCÁRATE** como Presidente de la Audiencia Provincial de Soria, adscribiéndole a dicha Audiencia hasta la adjudicación de la plaza correspondiente del que hubieren elegido, teniendo preferencia, además, durante los dos años siguientes al cese, a cualquier plaza de su categoría de las que deben proveerse por el concurso voluntario no reservada a especialista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 338 y siguientes de la Ley Orgánica.

**I - 35-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Getafe (Madrid), **D. JOSE MARIA CELEMIN PORRERO**, durante los días 15 y 21 de enero de 2014, al objeto de la preparación previa final, y posterior asistencia al examen de francés jurídico, que se desarrollará en el Instituto Francés de Madrid.

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano/a de los Juzgados de Getafe (Madrid), a sus efectos.

**I - 36-** Interesar del Servicio de Personal Judicial que, en lo sucesivo, en las prórrogas de licencia por enfermedad se advierta al interesado sobre la posible apertura de expediente de jubilación por incapacidad a partir del mes 21º de licencia, al objeto de que, en función de la respuesta del propio interesado, se proponga a esta Comisión Permanente la apertura del referido expediente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 1- 1º.-** Conceder comisión de servicio con relevación de funciones al Magistrado **D. JOSE ANTONIO LAHOZ RODRIGO**, con destino en la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Valencia, para desempeñar sus funciones en la **SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**.

2º.- La comisión de servicio se concede a este Magistrado al ser el propuesto por la Comisión de la Sala de Gobierno de la Comunidad Valenciana, por unanimidad de los asistentes, atendiendo al criterio escalafonal y a su pertenencia al mismo orden jurisdiccional y contando con el informe favorable del Servicio de Inspección de este Consejo.

3º.- El Plan de Actuación estrictamente aplicable a esta comisión de servicio es el aprobado por acuerdo I-12 adoptado por la Comisión Permanente de este Consejo, en su reunión de fecha 2 de diciembre de 2013, es decir: se concede la comisión por plazo de seis meses prorrogables, durante el período en que tengan lugar las vistas orales de los dos juicios penales señalados (cada uno de ellos con una duración estimada de 3 meses), habida cuenta de que de no adoptarse tal medida se paralizaría totalmente el funcionamiento de la Sala, por tanto con funciones jurisdiccionales, pero asumiendo durante este periodo exclusivamente las ponencias en los recursos de la Ley del Jurado, recursos de casación, cuestiones de competencia y en materia de arbitraje, que deban resolverse en dicho periodo, magistrado de refuerzo que quedaría excluido de la instrucción y del conocimiento de los recursos derivados de causas contra aforados, sin perjuicio de la colaboración a que se refiere el anterior apartado.

4º.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5º.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo y dentro del plan de actualización para determinados órganos judiciales, la prórroga del nombramiento de la Secretaria Judicial de refuerzo por otro periodo de un año, para colaborar en el refuerzo de la indicada Sala.

6º.- Interesar de la Conselleria de Governación y Justicia de la Generalitat Valenciana, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento de cuatro funcionarios/as judiciales de refuerzo con experiencia en Instrucción de procedimientos penales y organización de archivos informáticos que se asignarán, en principio, a las causas Gürtel, Cooperación y Brugal en función de las diversas intensidades que presente la instrucción y de conformidad con lo que se valore por la Presidenta y el Secretario Judicial de la Sala afectada por las medidas que se adoptan.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

7º.- La comisión de servicio para el Magistrado Sr. Lahoz se establece con una duración de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de refuerzo.

La prórroga del nombramiento de la Secretaria Judicial de refuerzo se establece con una duración de un año, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la indicada Secretaria al órgano objeto de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida que se prorroga.

El nombramiento de los/as cuatro funcionarios/as de refuerzo se establece igualmente con una duración de un año, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación los/as indicados/as funcionarios/as al órgano objeto de refuerzo.

Al término de estos plazos deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, y de la Secretaria Judicial y funcionarios/as de refuerzo, participando tal cese al Ministerio de Justicia, a la Conselleria de Governación y Justicia de la Generalitat Valenciana y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

8º.- La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá efectuar, si lo considera oportuno, la correspondiente propuesta para cubrir la vacante económica que se produce en la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Valencia por el nombramiento en comisión de servicio del Magistrado Sr. Lahoz, que ocupa una plaza en la misma.

9º.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales de la Comisión Permanente y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Conselleria de Governación y Justicia de la Generalitat Valenciana, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen, respectivamente, a efectos económicos las medidas acordadas, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Conselleria de Governación y Justicia de la Generalitat Valenciana, respectivamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**II - 2-** Denegar la adopción de medida de refuerzo para la **SECCIÓN 5ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA** en la forma propuesta por Acuerdo Seis adoptado por Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en su reunión de fecha 26 de noviembre de 2013.

En su caso, dicha propuesta deberá ser de nuevo elevada a esta Institución conteniendo los requisitos a que hace referencia el art. 216 bis 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y dársele a la comisión de servicio solicitada la publicidad a que se



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

refiere el artículo 216 bis 3 de la referida Ley Orgánica, en la forma dispuesta en los acuerdos 69º y 30º, adoptados por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en sus reuniones de 13 y 29 de noviembre de 2007, respectivamente.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a los Vocales de la Comisión Permanente y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial de este Consejo.

**II - 3-** 1.- Renovar la comisión de servicio, sin relevación de funciones, para los **JUZGADOS DE LO PENAL Nº 1 y 2 DE TERRASA**, concedida al Magistrado **D. MARIANO-DAVID GARCÍA ESTEBAN**, titular del Juzgado de Menores 3 de Barcelona, para que colabore conjuntamente con los titulares de dichos Juzgados en la actualización de los mismos.

El Magistrado comisionado se encargará principalmente del conocimiento de las ejecutorias que tienen pendientes los Juzgados para los que se le comisiona, renovándose la comisión en atención a la desproporcionada pendencia que padecen ambos órganos.

El Magistrado comisionado percibirá la remuneración que legalmente le corresponda.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

3.- La precedente medida se establece con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de la medida de refuerzo, o en su caso, desde la finalización de la medida anterior (23 de febrero de 2013). Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

5.- No obstante, la duración de la comisión de servicio aprobada queda condicionada a los destinos que obtengan los/as alumnos/as de la 64ª promoción de la Carrera Judicial y a concesión de las posibles comisiones de servicio que, en su caso, pudieran aprobarse con motivo de la salida de la Escuela Judicial de los alumnos de dicha promoción y para el apoyo de los órganos judiciales que lo precisen.

6.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, conforme a lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**II - 4- 1.-** Renovar la comisión de servicio, sin relevación de funciones, para los **JUZGADOS DE LO PENAL Nº 1, 2 y 3 DE VILANOVA Y LA GELTRÚ**, al Magistrado **D. JOSÉ VILLODRE LÓPEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Vilanova y la Geltrú, con la finalidad de hacerse cargo de la llevanza de las ejecutorias de cada uno de los Juzgados, preferentemente las más antiguas.

La situación de los juzgados reforzados requiere que se prorrogue la medida de apoyo vigente al objeto de que puedan reducir su alta pendencia tanto de procedimientos abreviados como de ejecutorias, evitando así su prescripción, y a la vista de la alta entrada de asuntos que se prolonga en el tiempo y de la elevada pendencia de abreviados y ejecutorias, en estos Juzgados.

El Magistrado comisionado percibirá la remuneración que legalmente le corresponda.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

3.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse, desde la incorporación del Magistrado Comisionado al órgano objeto de refuerzo, o en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

No obstante, la duración de la comisión de servicio aprobada queda condicionada a los destinos que obtengan los/as alumnos/as de la 64ª promoción de la Carrera Judicial y a concesión de las posibles comisiones de servicio que, en su caso, pudieran aprobarse con motivo de la salida de la Escuela Judicial de los alumnos de dicha promoción y para el apoyo de los órganos judiciales que lo precisen.

4.- Respecto a la propuesta de prórroga del nombramiento del Secretario Don Luis Simón Morales Revuelto como Secretario de refuerzo en prolongación de jornada, así como de la prórroga de los/as funcionarios/as adscritos/as a dicha medida, la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

el ejercicio de las funciones propias de su cargo, habrá de solicitarlo de las Administraciones correspondientes.

5.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, conforme a lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**II - 5- 1.-** Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 51 DE MADRID**, a favor de la Magistrada **D<sup>a</sup>. MONICA AGUIRRE DE LA CUESTA**, titular del Juzgado de Instrucción nº 53 de Madrid, a fin de que se encargue de la tramitación de los juicios de faltas mientras se continua la instrucción de las Diligencias Previas nº 7279/12 (MADRID - ARENA), dada la complejidad de su instrucción, el número de actuaciones y las actuaciones que son necesarias realizar en las referidas diligencias penales.

2.- la Comisión de servicio se concede a la citada Magistrada por ser del mismo orden jurisdiccional, de más antigüedad en el escalafón de las solicitudes presentadas y por la óptima situación estadística del Juzgado, como consta en el informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo.

La Magistrada comisionada percibirá, la remuneración que legalmente le corresponda.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad bimensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de cuatro meses, plazo que comenzará a correr desde la incorporación de la Magistrada comisionada al órgano objeto de la medida de refuerzo, salvo que, con anterioridad concluyese el titular del Juzgado reforzado la instrucción de las Diligencias Previas 7279/2012 (Madrid-Arena).

Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

5.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales de la Comisión Permanente y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, conforme a lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**II - 6-** Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO XXX** a favor del Magistrado **D. XXX**, titular del Juzgado XXX, al encontrarse su titular de baja por enfermedad, que se prevé de larga duración, habiéndose iniciado expediente de jubilación por posible causa de incapacidad del mismo.

Se concede la referida comisión de servicio al Magistrado Sr. XXX ya que ha sido propuesto por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad, atendiendo al criterio escalafonal y de pertenencia al mismo orden jurisdiccional

El Magistrado Comisionado percibirá la remuneración que legalmente le corresponda.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La presente Comisión de Servicio se establece hasta la incorporación del titular del órgano comisionado y, como máximo por un plazo de seis meses.

No obstante, la duración de la comisión de servicio concedida queda condicionada a los destinos que obtengan los/as alumnos/as de la 64ª promoción de la Carrera Judicial y a las posibles comisiones de servicio que, en su caso, pudieran concederse por la Comisión Permanente de este Consejo con motivo de la salida de la Escuela Judicial de dicha promoción y para el apoyo de los órganos judiciales que lo precisen.

Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales de la Comisión Permanente y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de XXX, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**II - 7-** Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, al Magistrado **D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ BARRAL**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena, para prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia, por un periodo de un año, transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria del Sr. González Barral, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

**II - 8-** Dejar sin efecto el Acuerdo nº 29 adoptado por la Comisión Permanente de este Consejo en fecha 9 de octubre de 2013, con respecto de la concesión de la comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de **D. JUAN LUIS LORENZO BRAGADO**, Magistrado-Juez Encargado del Registro Civil Único de Santa Cruz de Tenerife, para la **SECCION 1ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, al renunciar el citado Magistrado a la Comisión de Servicio, manteniendo el resto de los extremos del acuerdo en su integridad.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales de la Comisión Permanente y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**II - 9- 1.-** Renovar la comisión de servicio, con relevación de funciones, para el **JUZGADO XXX**, a favor del Magistrado **D. XXX**, para cubrir la vacante producida en dicho Juzgado.

3.- Esta comisión de servicio se renueva dado que en titular del Juzgado XXX, Don XXX, se encuentra desempeñando una comisión de servicio en el Juzgado XXX, por la baja por enfermedad de larga duración de la titular de este último Juzgado, en atención a la situación que presenta el citado Juzgado de XXX, y de la labor que viene desempeñando el órgano para el que se renueva la comisión el Juez comisionado

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia deberá informar a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establece con una duración de seis meses, salvo que con anterioridad se incorporase a su destino el titular del Juzgado XXX. Este plazo comenzará a computarse desde la incorporación del Magistrado Comisionado al órgano objeto de la medida o, en su caso, desde la renovación de la medida anterior.

Al término de este plazo, deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

No obstante, la duración de la comisión de servicio cuya renovación se aprueba queda condicionada a los destinos que obtengan los/as alumnos/as de la 64ª promoción de la Carrera Judicial y a concesión de las posibles comisiones de servicio que, en su caso, pudieran aprobarse con motivo de la salida de la Escuela Judicial de los alumnos de dicha promoción y para el apoyo de los órganos judiciales que lo precisen.

5.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, sin que sea necesaria su autorización económica por el Ministerio de Justicia, conforme a lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al no comportar un incremento de gasto.

**III - 1-** Tomar conocimiento de la comunicación de la Jueza sustituta **Dª. MARÍA ÁNGELES FILLOY RUBIO**, quien ha venido prestando servicios en distintos Juzgados de la provincia de Bizkaia, en el que solicita que se faciliten al Ministerio de Justicia los datos relativos a su rendimiento individual desde 2009, a efectos de retribuciones variables. No ha sido incluida en los Listados de los años 2009 a 2012, aprobados por la Comisión Permanente en diversas fechas, al no ser funcionaria de carrera.

A la vista de la mencionada solicitud y teniendo en cuenta que peticiones similares se han planteado recurrentemente tras cada aprobación anual de Listados para retribuciones variables, y el Tribunal Supremo ha dictado sentencia para casos similares, referidos a un periodo anterior (véanse recursos de alzada 232/05, 340/10 y sentencias de 22-XII-2008, 7-V-2012 y 31-V-2012), procede estimar la petición de la Jueza sustituta **Dª. MARÍA ÁNGELES FILLOY RUBIO**, en el sentido de que se certifique al Ministerio de Justicia a efectos retributivos que, de acuerdo con su



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

rendimiento, le corresponden, como anexo a los Listados aprobados en su día, las siguientes posiciones: en el **primer semestre de 2010** con **90 días computables** en el **Listado de Juzgados de Primera Instancia** en el tramo **Segundo**, con **2 días computables** en el **Listado de Juzgados de Menores** en el tramo **Primero**, con **3 días computables** en el **Listado de Juzgados de lo Penal** en el tramo **Segundo** y con **70 días computables** en el **Listado de Juzgados de Instrucción** en el tramo **Segundo**; en el **segundo semestre de 2010** con **184 días computables** en el **Listado de Juzgados de Instrucción** en el tramo **Segundo**; en el **primer semestre de 2011** con **143 días computables** en el **Listado de Juzgados de Instrucción** en el tramo **Segundo**, con **38 días computables** en el **Listado de Juzgados de Primera Instancia** en el tramo **Tercero**; en el **segundo semestre de 2011** con **3 días computables** en el **Listado de Juzgados de Instrucción** en el tramo **Tercero**, con **30 días computables** en el **Listado de Juzgados de Familia** en el tramo **Segundo**, con **106 días computables** en el **Listado de Juzgados de Primera Instancia** en el tramo **Tercero**; en el **primer semestre de 2012** con **109 días computables** en el **Listado de Juzgados de Familia** en el tramo **Tercero**, con **55 días computables** en el **Listado de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción** en el tramo **Segundo**; en el **segundo semestre de 2012** con **117 días computables** en el **Listado de Juzgados de Primera Instancia** en el tramo **Segundo**.

**III - 2-** Tomar conocimiento de la comunicación de la Jueza sustituta **D<sup>a</sup>. MARÍA AMAYA POLO PÉREZ**, quien ha venido prestando servicios en distintos Juzgados de la provincia de Bizkaia, en el que solicita que se faciliten al Ministerio de Justicia los datos relativos a su rendimiento individual desde 2007, a efectos de retribuciones variables. No ha sido incluida en los Listados de los años 2007 a 2012, aprobados por la Comisión Permanente en diversas fechas, al no ser funcionaria de carrera.

A la vista de la mencionada solicitud y teniendo en cuenta que peticiones similares se han planteado recurrentemente tras cada aprobación anual de Listados para retribuciones variables, y el Tribunal Supremo ha dictado sentencia para casos similares, referidos a un periodo anterior (véanse recursos de alzada 232/05, 340/10 y sentencias de 22-XII-2008, 7-V-2012 y 31-V-2012), procede estimar la petición de la Jueza sustituta **D<sup>a</sup>. MARÍA AMAYA POLO PÉREZ**, en el sentido de que se certifique al Ministerio de Justicia a efectos retributivos que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden, como anexo a los Listados aprobados en su día, las siguientes posiciones: en el **primer semestre de 2007** en el **grupo Segundo**; en el **segundo semestre de 2007** en el **grupo Segundo**; en el **primer semestre de 2008** en el **grupo Primero**; en el **segundo semestre de 2008** en el **grupo Segundo**; en el **año 2009** en el **Listado de juzgados de Primera Instancia e Instrucción** en el tramo **Segundo**; en el **primer semestre de 2010** con **166 días computables** en el **Listado de Juzgados de Primera instancia e Instrucción** en el tramo **Tercero**; en el **segundo semestre de 2010** con **17 días computables** en el **Listado de Juzgados de primera instancia** en el tramo **Segundo**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**IV - 1-** Conceder comisión de servicio para el 22 de enero de 2014, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, -con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II-, a **D. JOSÉ PASCUAL ORTUÑO MUÑOZ**, Magistrado de la Sección 12ª de Audiencia Provincial de Barcelona, para participar en la **reunión del Grupo de Trabajo sobre Mediación Familiar de la Red Judicial Europea Civil y Mercantil (EJNCC)**. La reunión tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica) en la citada fecha.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, que se adjunta a la documentación de este Acuerdo y que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**IV - 2-** Delegar en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 639 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el artículo 51.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las funciones de órgano de contratación, lo que se pondrá en conocimiento del Pleno, publicándose dicho Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

**IV - 3-** Distribuir la subpartida destinada a los gastos de Presidente, Vocales y Secretario General del presupuesto del Consejo para 2014, que asciende a SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (70.880 euros), de forma que el Presidente pueda disponer de DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (10.880 euros) al año, distribuyéndose el resto de la partida por partes iguales entre los veinte Vocales y el Secretario General. Esta distribución tendrá carácter orientativo.

Los gastos que se realicen deberán circunscribirse a lo previsto en el apartado 6.1.6. de las Normas sobre indemnizaciones por razón del servicio con motivo de viajes y gastos de carácter protocolario o representativo con cargo al presupuesto del Consejo General del Poder Judicial, aprobadas por el Pleno del Consejo, en su reunión de 28 de junio de 2012. Tendrán un carácter restringido y prudente, se llevarán a cabo exclusivamente con terceros a la Institución e identificarán debidamente el cargo o profesión de la persona o personas que lo originan así como objeto del gasto que sirva de justificación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Para la realización de los gastos de protocolo, cuando estos consistan en comidas en restaurantes, el Alto Cargo podrá abonar la factura y trasladar a la Gerencia del Consejo posteriormente, la liquidación correspondiente, o firmar la factura del restaurante, en el caso de que este sistema se acepte por el establecimiento, para su abono posterior en el Consejo.

Para la liquidación se utilizará el impreso que se adjunta a la documentación de este Acuerdo como Anexo I en ambos casos.

**IV - 4- 1.-** Fijar provisionalmente las dietas a percibir por asistencias al Pleno o a las Comisiones, a percibir por los Vocales del Consejo que no desempeñen su cargo con carácter exclusivo (artículo 628 Ley Orgánica del Poder Judicial y disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio) en las siguientes cuantías:

- Dietas por asistencias al Pleno: 975 euros brutos por sesión.
- Dietas por asistencias a las Comisiones: 312 euros brutos por sesión.

2.- Las dietas se devengarán desde el día de la constitución del actual Consejo, el 4 de diciembre de 2013, sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón de servicio les puedan corresponder en los términos del párrafo 2 del artículo 628 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y teniendo en cuenta el límite establecido en el apartado 3 de dicho precepto.

**V - 1-** Mantener a **D. LUIS RODRÍGUEZ VEGA**, Magistrado titular del Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Barcelona, como **Vocal de la Comisión de Selección** prevista en el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cargo para el que fue designado por Acuerdo de 26 de noviembre de 2008 del Pleno del Consejo y, posteriormente, renovado en ese cargo por Acuerdo de 29 de noviembre de 2012.

El presente Acuerdo se comunicará al interesado.

**V - 2-** Conceder comisión de servicio como titulares a:

- **VICENTE CASILLAS, CRISTINA DE**  
MAGISTRADA JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 2 DE BARAKALDO
- **MARIN GARCIA, MIRIAM**  
MAGISTRADA JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MURCIA
- **FILGUEIRA PAZ, MARIA PAZ**  
MAGISTRADA JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NUMERO 1 DE VIGO



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Y como suplentes a:

- **PEREZ RUIZ, MARIA**  
MAGISTRADA JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 13 DE MALAGA
- **CUENCA BONILLA, MARIA JOSE**
- **MAGISTRADA JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 5 DE SEVILLA**
- **IRIARTE ANGEL, FRANCISCO DE BORJA**  
MAGISTRADO SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO
- **COMESAÑA ALVAREZ, MIGUEL ANGEL**  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 2 DE MULA

Para participar en el **curso REFJ1410E “Formación en el lenguaje y vocabulario de la cooperación judicial en materia penal”**, que tendrá lugar en **Zagreb**, Croacia, del 17 al 21 de marzo de 2014.

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como los días anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

**V - 3-** Aprobar la **Guía con recomendaciones para las autoridades judiciales extranjeras en relación con los mecanismos de cooperación internacional vigentes en España para la localización, embargo y decomiso de bienes**. Dicho documento será distribuido en español y en inglés a las autoridades extranjeras asistentes al Seminario.

Aprobar la **Guía con recomendaciones sobre la tramitación de las comisiones rogatorias penales recibidas en los Juzgados españoles**. Dicho documento será distribuido a los/as Jueces/zas y Magistrados/as que desempeñan sus funciones en la jurisdicción penal a través del correo corporativo.

Se delega de la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**V - 4-** Conceder comisión de servicio, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para las fechas y Magistrados siguientes, según la tabla de actividades (que se adjunta como Anexo I) del proyecto del Consejo General del Poder Judicial, **Proyecto Twinning: Croacia HR 09 IB JH 02 sobre “Desarrollo profesional de los asesores judiciales y los futuros jueces y fiscales mediante el establecimiento de un sistema de formación auto-sostenible” (Academia Judicial)**, aprobado mediante el Acuerdo nº 42 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 19 de abril de 2012. Las actividades se desarrollarán en **Zagreb** (Croacia) en las fechas mencionadas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

| ACTIVIDAD             | PARTICIPANTE  | FECHA                 |
|-----------------------|---|-----------------------|
| 2.2.3 (5)             | CARLOS GÓMEZ MARTÍNEZ   | 14 A 17 DE ENERO      |
| 2.2.3 (6)             | CLARA PENÍN ALEGRE<br>JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ<br>SISCART  | 27 A 30 DE ENERO      |
| 2.2.3 (7)             | CLARA PENÍN ALEGRE<br>CARLOS GÓMEZ MARTÍNEZ   | 10 A 13 DE<br>FEBRERO |
| 2.6.3 / 2.6.4         | IGNACIO UBALDO GONZÁLEZ<br>VEGA<br>FRANCISCO DE PAULA PUIG<br>BLANES<br>ANGEL FRESNEDA HEREDERO | 16 Y 17 DE ENERO      |
| 2.6.5                 | IGNACIO UBALDO GONZÁLEZ<br>VEGA<br>MARIA FRIEDA SAN JOSÉ<br>ARANGO<br>ANGEL FRESNEDA HEREDERO   | 17 A 20 DE<br>FEBRERO |
| Comité de Seguimiento | CARLOS ALMELA VICH  | 28 DE FEBRERO         |

Se delega de la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**V - 5-** Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a favor de **D. CARLOS ALMELA VICH**, Letrado – Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales, durante los días 6 y 7 de febrero de 2014, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a la Reunión que tendrá lugar en París sobre programación de actividades para 2014, en el marco del programa EUROsocial II.

Se delega de la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**V - 6-** Conceder comisión de servicio, del 27 al 31 de Enero de 2014, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D. JUAN CARLOS DA SILVA OCHOA**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 1 de Vitoria-Gasteiz, para participar como experto evaluador de otro Estado miembro en la **ronda de evaluación sobre la implementación 2009/426 de**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**fortalecimiento de Eurojust en Bulgaria.** La actividad se desarrolla en **Sofía** en dichas fechas.

Se delega de la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**V - 7-** Designar al Vocal de este Consejo, D. Francisco Gerardo Martínez Tristán como Ponente del Informe al Borrador de Orden por la que se modifica la Orden Jus/615/2012, de 1 de marzo, en cuanto al cómputo anual de trabajo efectivo y se aprueba el calendario laboral para el personal al servicio de la Administración de Justicia, radicado en el ámbito gestionado por el Ministerio de Justicia.

**V - 8-** Los plazos que se contemplan en el Art. 355 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 10 días para formular la solicitud de reingreso, y de 20 para la incorporación al destino se inician ambos al cesar en el puesto o cargo determinante de la situación de servicios especiales, por lo que el primero se encuentra comprendido dentro del segundo.

La no presentación de la solicitud dentro de los referidos 10 días, así como la no reincorporación al destino dentro de los 20 días después del cese, darán lugar a la declaración de excedencia voluntaria con efectos desde el día del cese.

Los días que conforman estos plazos son hábiles.

Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Personal Judicial, para su conocimiento.

**V - 9-** Aprobar la asistencia a la reunión del **Comité de Dirección de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)**, los días 20 y 21 de febrero de 2014 que tendrá lugar en **Londres** de la Letrada de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, **D<sup>a</sup>. ISABEL TOMÁS GARCÍA.**

Conceder a la citada letrada comisión de servicio para la asistencia a la reunión los días 20 y 21 de febrero de 2014, así como los días anterior y posterior por si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

**V - 10-** En relación con la designación del Magistrado español que será candidato a participar en el **Intercambio de Autoridades Judiciales 2014 de la Red Europea de Formación Judicial en la modalidad de larga estancia de 12 meses en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos**, la Comisión Permanente acuerda asumir la propuesta de candidatos realizada por la Directora de la Escuela Judicial.

**V - 11-** Autorizar el desplazamiento del Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Sr. **D. CARLOS LESMES SERRANO**, a **Las Palmas de Gran Canaria** el próximo día 18 de enero, al objeto de participar en una **reunión de trabajo con los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y asistir a la inauguración de la Ciudad de la Justicia.** Hacer extensiva la referida autorización al Vocal de este Consejo, Excmo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Sr. **D. RAFAEL FERNÁNDEZ VALVERDE**, que acompañará al Presidente en el citado desplazamiento.

**V - 12-** Autorizar, de conformidad con lo señalado en el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial y la vigente Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario al servicio del Consejo, transformando diversos puestos de trabajo de personal eventual mediante las siguientes medidas:

1.-Anulación de tres puestos de trabajo de la Unidad de Apoyo al Presidente del Consejo General del Poder Judicial (Asesor de Imagen de la Justicia nivel 30, Asesor nivel 29 y Adjunto Asesor de Imagen de la Justicia nivel 24).

2.- Creación en la **nueva Oficina de Comunicación**, establecida por el artículo 620 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 4/2013, de los siguientes puestos de trabajo:

- Director de la Oficina de Comunicación, con nivel de complemento de destino 30 y complemento específico anual de 49.243,46 euros.
- Adjunto al Director de la Oficina de Comunicación, con nivel de complemento de destino 26 y complemento específico anual de 28.909,02 euros.
- Redactor de contenidos, con nivel de complemento de destino 22 y complemento específico anual de 19.000 euros.
- Forma de Provisión de los puestos: Personal Eventual según lo establecido en el artículo 138 del Reglamento 1/1986, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial.

**V - 13-** Ratificar la propuesta del Presidente y designar los siguientes encargos a los vocales que se citan, con los cometidos y alcance temporal que se expresan:

1.- Escuela Judicial.- Cometidos representativos, protocolarios y de seguimiento y dación de cuentas a la Comisión Permanente de las actividades desarrolladas en el Centro, con exclusión expresa de funciones ejecutivas o de gestión.

Plazo: un año.

Vocal: D<sup>a</sup> Roser Bach Fabregó.

2.- Centro de Documentación Judicial.- Cometidos representativos, protocolarios y de seguimiento y dación de cuentas a la Comisión Permanente de las actividades desarrolladas en el Centro, con exclusión expresa de funciones ejecutivas o de gestión.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Plazo: un año.

Vocal: D. Enrique Lucas Murillo de la Cueva.

3.- Red Europea de Consejos del Poder Judicial.- Para representar al CGPJ en las actividades de la Red.

Plazo: un año.

Vocales: D. Juan Martínez Moya y D. Fernando Grande-Marlaska Gómez.

4.- Vocal representante del CGPJ en la Comisión Nacional de Estadística Judicial.

Plazo: un año.

Vocal: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Concepción Sáez Rodríguez.

5.- Vocal representantes del CGPJ en el Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica, previsto en el Real Decreto 396/2013, de 7 de junio.

Plazo: un año.

Vocal: D<sup>a</sup>. Victoria Cinto Lapuente.

6.- Vocal representantes del CGPJ en las actividades derivadas del acuerdo marco de destrucción de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y del convenio de colaboración en materia de realización anticipada de buques.

Plazo: un año.

Vocal: D. Fernando Grande- Marlaska Gómez.

No se acuerdan por el momento otros encargos.

**V - 14-** Designar Ponentes en el Informe que el Consejo General del Poder Judicial debe emitir en relación al Anteproyecto de Ley Orgánica para la protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada, a las Vocales D<sup>a</sup>. Carmen Llombart Pérez y D<sup>a</sup>. María Pilar Sepúlveda García de la Torre.

**V - 15-** Encomendar al Gabinete Técnico de este Consejo que emita informe sobre la solicitud de la Vocal D<sup>a</sup>. María del Mar Cabrejas Guijarro, de habilitación para dictar sentencia en determinados procedimientos de su Juzgado de procedencia y cuyo acto de vista fue celebrado ante la misma.

**V - 16-** 1º.- Tomar conocimiento de la dación de cuenta y aprobar en primera lectura el Proyecto de Reglamento por el que se modifica el Reglamento 1/1986, de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con el texto (parte expositiva y articulado) del que da cuenta el Secretario General.

2º.- Acordar la apertura del trámite de audiencia de dicho Proyecto, dando traslado a tal fin, por el plazo de siete días hábiles, a las asociaciones judiciales profesionales, el Ministerio de Justicia, las Consejerías con competencias en materia de Administración de Justicia de las Comunidades Autónomas, así como las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional y los Tribunales Superiores de Justicia.

**V - 17-** Acoger la sugerencia de la Junta de Personal Funcionario de que en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) se detallen los cometidos funcionales de cada uno de ellos, lo que se comunicará a la expresada Junta.

**V - 18-** Encomendar al Servicio de Relaciones Internacionales y a la Escuela Judicial que, con carácter previo a la formulación de propuestas relativas a la participación en actividades internacionales de Jueces/zas y Magistrados/as, soliciten informe al Servicio de Inspección e, igualmente, que se eleven las referidas propuestas a esta Comisión con la antelación suficiente que permita su adecuado estudio y valoración.

**V - 19-** Encomendar al Vocal D. Fernando Grande-Marlaska Gómez la elaboración de una propuesta comprensiva de un texto inicial de un Código Ético Judicial.

**V - 20-** Incorporar como Ponente en el Informe al Anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria al Vocal D. Vicente Guilarte Gutiérrez.

**VI - 1- Estimar** la solicitud de suspensión instada en la Pieza de Suspensión del **recurso de alzada núm. 419/13**, interpuesto por **D. JULIO GABINO GARCÍA DIEGO**, en representación del **ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE ALBACETE**, contra resolución de 11 de noviembre de 2013, del Juez Decano de los Juzgados de Hellín, la que se acuerda *“destinar a Decanato el despacho en cuya entrada aparece la inscripción “Notificaciones”*, y que viene utilizando el Colegio de Abogados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Magistrado-Juez Decano de Hellín (Albacete).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**VI - 2- Desestimar** la solicitud de suspensión instada en la Pieza de Suspensión del **recurso de alzada núm. 424/13**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. ALICIA MILLÁN HERRÁNDIS, D. MIGUEL SOLER MARGARIT, D. RAFAEL MANZANA LAGUARDA, D<sup>a</sup>. BEGOÑA GARCÍA MELÉNDEZ Y D. RICARDO FERNÁNDEZ CARBALLO-CALERO**, Magistrados de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 13 de noviembre de 2013, sobre modificación de las normas de funcionamiento y reglas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**VII - 1-** Aprobar el informe emitido en el expediente 238/13 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D. Antonio Martínez Barberá. Ponente Excm. Sra. D<sup>a</sup>. María del Mar Cabrejas Guijarro.

**VII - 2-** Aprobar el informe emitido en el expediente 241/13 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D. Juan Ignacio Aldana Celaya. Ponente Excmo. Sr. D. Juan Manuel Fernández Martínez.

**VII - 3-** Retirar la propuesta de informe emitido en el expediente 260/13 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D. Joaquín Hinojosa Pérez.

**VII - 4-** Aprobar el informe emitido en el expediente 262/13 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por TAPIA VALERO, S.L.. Ponente Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Álvaro Cuesto Martínez.

**VII - 5-** Aprobar el informe emitido en el expediente 264/13 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D<sup>a</sup>. Marta Nazly Durango Mora. Ponente Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Mercé Pigem i Palmés.

**VII - 6-** Aprobar el informe emitido en el expediente 273/13 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Cerezo Murillo. Ponente Excm<sup>a</sup>. Sra. D<sup>a</sup>. María del Mar Cabrejas Guijarro.

**VII - 7-** Aprobar el informe emitido en el expediente 277/13 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> García Alegre. Ponente Excmo. Sr. D. Juan Manuel Fernández Martínez.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas y treinta minutos, de lo que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**